

# Ecocidio del río Nechí: invocación del efecto *inter comunis*

Ecocide of the Nechi river: Invocation of the inter communis effect  
Ecocídio do rio Nechí: invocando o efeito inter communis

DOI: <https://doi.org/10.21803/penamer.17.33.538>

## Luis Carlos Restrepo Jiménez

<https://orcid.org/0000-0002-8151-2192>

Doctor en Ciencias Políticas Universidad Rafael  
Bellosillo Chacín (Venezuela).  
luis.restrepo8218@gmail.com

## Katheleen J. Restrepo Londoño

<https://orcid.org/0000-0002-1283-5545>

Magister en Gestión de la Tecnología Educativa  
de la Universidad de Santander.  
katheleen\_379@hotmail.com

## Resumen

**Introducción:** La minería en Colombia ha sido desde antaño una de las actividades económicas realizadas por la población de manera ilegal y artesanal, mas también se ha propagado esta práctica en empresas que han buscado explotar estos recursos del suelo de nuestros territorios. Sin embargo, las consecuencias de ambas prácticas encienden las alarmas en las comunidades aledañas por sus daños a la salud humana. **Objetivo:** El objetivo principal de este trabajo es hacer visible a la comunidad en general la situación que padece en la actualidad el río Nechí. Este estudio emplea un enfoque descriptivo y cualitativo para hacer visible la situación actual del río Nechí, afectado por el uso indiscriminado de químicos nocivos como el mercurio y otros, debido a la práctica ilegal de la minería. Este enfoque permite una comprensión detallada de los impactos ambientales y de salud en las comunidades aledañas al río. **Reflexión:** Los resultados arrojados permitieron indicar que efectivamente el río Nechí está siendo objeto de un ecocidio que lo tiene al borde de su extinción. **Conclusiones:** Todo lo anterior obliga a las autoridades del Estado a actuar y evitar resultados catastróficos en el futuro, haciendo uso de las herramientas legales como la invocación del efecto *inter comunis* que permitiría por extensión el reconocimiento de derechos al río Nechí.

**Palabras clave:** Ecocidio; Efecto; Catástrofe; Mercurio; Comunidad; Extinción.

## Abstract

**Introduction:** Mining in Colombia has long been one of the economic activities carried out by the population, both illegally and artisanally; moreover, this practice has spread to companies seeking to exploit these soil resources in our territories. However, the consequences of both practices raise alarms in nearby communities due to their damage to human health. **Objective:** The main objective of this work is to make the general public aware of the current situation of the Nechi River. This study employs a descriptive and qualitative approach to make visible the current situation of the Nechi River, affected by the indiscriminate use of harmful chemicals such as mercury and others, due to illegal mining practices. This approach allows for a detailed understanding of the environmental and health impacts on the communities surrounding the river. **Reflection:** The results indicated that the Nechi River is indeed undergoing an ecocide that has it on the brink of extinction. **Conclusions:** All the aforementioned obliges the State authorities to act and prevent catastrophic results in the future, using legal tools such as invoking the *inter comunis* effect, which would allow, by extension, the recognition of rights to the Nechi River.

**Keywords:** Ecocide; Effect; Catastrophe; Mercury; Community; Extinction; Extinction.

## ¿Cómo citar este artículo?

Restrepo: L. y Restrepo; K. (2024). Ecocidio del río Nechí: invocación del efecto *inter comunis*. *Pensamiento Americano*, e#538. 17(33), 1-. DOI: <https://doi.org/10.21803/penamer.17.33.538>



## Resumo

**Introdução:** A mineração na Colômbia tem sido, há muito tempo, uma das atividades econômicas realizadas pela população de forma ilegal e artesanal, mas essa prática também se espalhou para empresas que buscaram explorar esses recursos do solo de nossos territórios. No entanto, as consequências de ambas as práticas estão causando alarme nas comunidades vizinhas devido aos danos à saúde humana. **Objetivo:** O principal objetivo deste trabalho é tornar visível para a comunidade em geral a situação atual do Rio Nechí. Este estudo emprega uma abordagem descritiva e qualitativa para tornar visível a situação atual do Rio Nechí, afetado pelo uso indiscriminado de produtos químicos nocivos, como mercúrio e outros, devido à prática ilegal de mineração. Essa abordagem permite uma compreensão detalhada dos impactos ambientais e na saúde das comunidades que cercam o rio. **Reflexão:** Os resultados obtidos nos permitiram indicar que, de fato, o rio Nechí está sendo submetido a um ecocídio que o coloca à beira da extinção. **Conclusões:** Tudo o que foi exposto acima obriga as autoridades do Estado a agir e evitar resultados catastróficos no futuro, fazendo uso de ferramentas legais como a invocação do efeito inter communis que permitiria, por extensão, o reconhecimento de direitos ao Rio Nechí.

**Palavras-chave:** Ecocídio; Efeito; Catástrofe; Mercúrio; Comunidade; Extinção; Extinção



## Introducción

Después de observar diferentes medios de comunicación que incluyen de manera desafortunada titulares como “Río Nechí: Víctima de ecocidio por parte de empresa minera” (Aldana, 2018), es necesario, por la obligación moral y ética, hacer un llamado a todas las autoridades del orden local y nacional, recordándoles que históricamente en Colombia contamos con herramientas jurisdiccionales que permiten generar los instrumentos jurídicos para salvar uno de los pulmones más importantes del ecosistema del país. Cuando un río se enferma, que es prácticamente lo que indican autores como Aldana (2018) y Cifuentes (2023), quienes han abordado el tema, también se enferman las comunidades que subsisten y sobreviven de la vida alimentaria que este proporciona. Aunado a esto, son millones de especies que viven en este hábitat las que se extinguen, según informes rendidos por entidades gubernamentales como la Defensoría del Pueblo (2015) y entidades no gubernamentales como el Observatorio de Derechos Humanos y Paz (2018).

Todo lo anterior se podrá evidenciar en el desarrollo de este trabajo al abordar la mirada a las diferentes fuentes de información que lo sustentarán. No se puede olvidar que esta es una cuestión que atenta contra las costumbres y la forma de vida de culturas ancestrales que durante décadas han tomado sus alimentos de este cauce; por esto, es preciso recordar que la humanidad en el mundo entero en estos momentos está afrontando uno de sus momentos más difíciles, como es la destrucción por contaminación del planeta Tierra.

El uso indiscriminado de personas en la práctica de la minería artesanal e ilegal es ejercida por delincuentes comunes que se organizan para extraer la riqueza del afluyente, que posteriormente se convierte en el dinero que financiará la guerra que acaba con tantas vidas humanas. Lo anterior a través del uso indiscriminado de químicos, como el mercurio y el cianuro, catalogados entre los más dañinos para las fuentes hídricas y una amenaza para la vida tanto silvestre como humana, acompañado de otros que complementan este daño al planeta, como ácido sulfúrico, disolventes, ácido nítrico y nitrato de amonio, lo cual debe ser el detonante para que todos los que tienen el poder de salvar este río procedan de forma dinámica y responsable generando las acciones pertinentes.

Hay que aclarar que el planeta Tierra sin agua no puede subsistir; por ende, este artículo generará conciencia a fin de que cada quien haga lo que corresponda para salvaguardar este gran cauce. Estamos a tiempo de salvarlo.

## Marco teórico

### *Estado actual del río Nechí*

Para contextualizar, se argumentará lo importante que es el río Nechí para todos los habitantes de las zonas ribereñas y para los agricultores de la región:

El nacimiento del río Nechí comienza en la población de Yarumal, departamento de Antioquia, a una altitud aproximada de 2.730 metros sobre el nivel del mar.

Este río es muy importante dentro de la localidad de Antioquia tanto por sus aguas, cuyo caudal medio



es de 830 metros cúbicos por segundo, como porque buena parte de la población de este lugar se congrega en su cuenca, que posee unos 320 kilómetros cuadrados de superficie. (Ríos del Planeta, 2020)

Igualmente, en lo que respecta a su extensión, “alcanza los 252 kilómetros y por su ubicación, las corrientes que existen en el norte, el Bajo Cauca y el Valle Aburrá, se desahogan en su cuenca, que cuenta con unos 320 kilómetros cuadrados de superficie” (Ríos del Planeta, 2020). Históricamente, fue reconocido por un grupo de exploradores españoles como un río rico en vida acuática y en oro. Es un afluente que atraviesa poblaciones como Cuturú, Puerto Claver, Zaragoza, El Bagre y Nechí; según dan cuenta los indígenas que habitaban y habitan estas tierras, “yamesi significa río de oro”. Dan cuenta documentos históricos que, “después de la independencia de Colombia y con la expulsión de los últimos españoles de Zaragoza, llega a este mismo sitio del Bajo Cauca antioqueño donde se encuentra este río una multinacional francesa”, que al darse cuenta de la gran riqueza existente no duda en traer “la primera draga a vapor para seguir extrayendo oro dejado por los españoles, pero esta vez del fondo del río donde el oro se confundía con las arenas del lecho del Nechí” (Vásquez, 2018, p. 6).

### ***Ecocidio del río Nechí***

Son muchos los sentimientos que se despiertan al hacer este trabajo, sobre todo al abordar el tema del dolor y la incapacidad al no poder en este mismo instante solucionarlo y tomar las respectivas medidas que permitan disminuir y aliviar la enfermedad por la que atraviesa uno de los ríos más ricos de Colombia según Méndez Paz y otros autores.

La palabra ecocidio surge, según Weisberg (1970), citado en Neira et al. (2019), “por la utilización que de este se hiciera a mediados de los 70, un biólogo llamado Arthur Galston en la Washington Conference on War and National Responsibility”. Se pudo observar que este término con el tiempo fue usado por otros autores, por ejemplo, en el trabajo de “Galston, quien después titula el libro colectivo *Ecocide and Thoughts Toward Survival*, editado por Clifton Fadiman y Jean White (Fadiman and White)”. Se evidencia cómo Harvey Wheeler traduce este término como un daño de gran magnitud, en pocas palabras como un desastre que se da por “el efecto masivamente aumentado de cambios relativamente insignificantes en la utilización de recursos marginales” (p. 128).

Actualmente, se toma para ampliar este término lo sostenido por Neira et al. (2019):

Es posible concluir provisionalmente que la noción de ecocidio cubre un campo semántico que, aunque variado, apunta en todos los casos a daños antrópicos tan graves en el medio ambiente que ponen en peligro las bases de la supervivencia del ser humano y de muchas especies y constituye, filosóficamente, un crimen y que jurídicamente no es fácilmente reducible a la legislación ambiental nacional o internacional que aborda estos temas ambientales de modo parcial. (p. 131)

Aclarado el significado en estudio, se procede con la verificación de literatura que permitirá evidenciar la magnitud de lo que acontece en la actualidad con esta fuente hídrica, la cual está siendo afectada por uno de los fenómenos más criminales, denominado por fuentes oficiales la minería ilegal.

En esta ocasión, la denuncia se hace desde “el Bajo Cauca Antioqueño, ya que, por manos criminales del Clan del Golfo y los Caparros, por realizar minería ilegal, están acabando con el Río Nechí y su cauce ha desaparecido para dejar piscinas de químicos en el paisaje” (Noticias RCN, 2020).



Da escalofríos observar en gráficas el estado actual de este importante afluente, hasta el punto de culpar en esta ocasión quizás a la negligencia de las autoridades en el cumplimiento de sus funciones. Surgen algunos interrogantes: ¿cómo es posible permitir que las cosas lleguen a estos extremos? y ¿será que las acciones adelantadas para la protección de este recurso no son las suficientes? Es hora de despertar de este letargo y que las comunidades se pronuncien ante el Estado, exigiendo acciones efectivas y diligentes que permitan la restauración del río Nechí (figura 1).

El impacto ambiental se ve desde el aire. Tramos de hasta cinco kilómetros del caudal del Río Nechí en Antioquia han desaparecido. Lo que antes era una espesa y rica vegetación hoy es un terreno desértico, donde solo se ven piscinas de mercurio y dragas que han sido instaladas para arrancar pedazos de una tierra fértil. (Noticias RCN, 2020)

**Figura 1.**  
*Río Nechí*



*Fuente:* Cifuentes (2023).

Es tan grande el daño ambiental que tardarán muchas décadas, por no decir siglos, para recuperarse. El afluente está siendo acribillado, desaparecido, exterminado; no se encuentra una palabra que permita expresar el dolor que se siente al observar lo sucedido. ¿Será que las personas que lo habitan no se dan cuenta de que, si desaparece esta fuente natural de vida, están condenadas a desaparecer con esta? No se enteran de que el agua es sinónimo de vida, de bienestar, de progreso. ¿Será que no han entendido que el dinero del oro es algo efímero, que se acaba, que genera guerras en las comunidades, inseguridad, muertes, entre otros fenómenos que atentan contra la supervivencia de la humanidad? (figura 2).

**Figura 2.**  
*Lagunas de lodo y químicos*



*Fuente:* Botero (2017).



La figura 2 fue tomada desde las alturas y se evidencia cómo una gran extensión de bosques está destruida y sin vida, lo que amenaza con la extinción de la vida natural. Indican autoridades del orden que “hoy impera el poder de grupos como el Clan del Golfo y los Caparros, que se disputan las ganancias de la minería ilegal y que a su paso están destruyendo la riqueza natural del país” (Canal RCN, 2020). Estas mismas autoridades manifiestan que, en lo corrido del año, “tropas de la séptima división del Ejército llevaron a la destrucción, en lo corrido del año, de 70 dragas, 23 retroexcavadoras y la captura de 30 personas que día a día han causado un grave daño ambiental” (Canal RCN, 2020).

Junto a esto y entre lo consultado se encuentra que “un informe de la Séptima División del Ejército reveló que el 75 % del río Nechí está contaminado por malas prácticas tras la minería” (Rutas del Conflicto, 2019, p. 3), información que es muy desalentadora porque indica que solo el 25 % del afluente está en condiciones de supervivencia; lo demás está destruido, lo que conlleva reflexionar. Hay que reaccionar, hay que lanzar un SOS que permita remediar esta situación. ¿Dónde están los entes de control, las autoridades medioambientales? No se puede permitir que esta fuente de vida sea exterminada; es preocupante esta frase:

“Montañas de desastre”. Así, con esa frase que es sinónimo de catástrofe, definió el defensor del Pueblo, Carlos Negret, el desolador panorama que se encontró en la población de Mercaderes, en Cauca, donde la minería, principalmente ilegal, está secando ríos y matando la vegetación debido a los químicos que se utilizan para explotar el oro. (“Minería ilegal contamina ríos Samingo, Nechí”, 2019)

También el río Nechí está invadido por dragones mecánicos gigantes que se encargan de arrancar la tierra de las orillas del cauce. Grandes toneladas de material que, una vez extraídas, son procesadas artesanalmente para extraer el oro, utilizando para esta actividad los químicos más dañinos que existen para afectar el medio ambiente y la salud humana. Según Clarkson et al. (2003):

El mercurio (Hg) utilizado como mecanismo de extracción de oro es uno de los principales metales pesados contaminantes de los sistemas acuáticos. Dada su alta capacidad de bioacumulación y biomagnificación en forma de metilmercurio (MeHg), compuesto iónico sumamente tóxico, el mercurio tiene un alto impacto en la biota acuática.

Actualmente, a pesar de ser perseguidas por las autoridades, estas personas que desarrollan esta actividad de forma ilegal continúan ingeniándose formas de eludir el control estatal para continuar con el desarrollo de esta actividad que día a día sigue produciendo daños ambientales de gran magnitud, calificados por muchos estudiosos como una catástrofe ambiental enorme e incalculable. Según fuentes oficiales, se indica que de la actividad minera subsisten una gran cantidad de familias que no tienen más opción, sumado a que tienen la posibilidad de unirse a los grupos ilegales, entre los que se encuentran Los Caparros, el Clan del Golfo, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y para complementar, convertirse en parte de estructuras narcotraficantes, pues grandes cantidades de bosques son utilizadas para el cultivo de coca, todo lo anterior respaldado por informes rendidos por la Defensoría del Pueblo (2015).

La Contraloría General alertó en 2017 que el 80 % de la explotación minera en el país es ilegal. Aunque en Antioquia no hay censo que determine el número de mineros que no se ajustan a los requisitos previstos en la ley, Dora Elena Balvín Agudelo, secretaria de Minas de Antioquia, estimó que este indicador alcanzaría el 82 % en el territorio. Además, el 70 % de los contratos de formalización del país tienen como eje al departamento. (Ortiz Jiménez, 2018)





Asimismo, se observa que las autoridades del orden están cumpliendo con su función constitucional de perseguir la delincuencia que está causando tanto daño al ecosistema del municipio de Nechí:

Durante el año 2022, la Fuerza de Tarea Aquiles, del Comando General de las Fuerzas Militares, capturó a 85 personas por el delito de explotación ilícita de yacimientos mineros, y destruyó 185 dragas, 47 retroexcavadoras y 587 motobombas que eran utilizadas para la extracción de oro de varios puntos del río Nechí. El medioambiente tardará entre 50 y 60 años en recuperarse, solo si se detiene el accionar criminal de los grupos ilegales. (“Los estragos que deja la minería ilegal en el bajo Cauca”, 2023)

A esto se suma la actividad, supuestamente lícita, de la multinacional Mineros S. A., la cual, en desarrollo de su actividad, y aportando a la mal llamada locomotora del progreso, ha generado grandes daños ambientales a esta zona del país, entre los que se pueden sumar la desaparición de unas 40 ciénagas de la región. La preocupación es mucha, y la pregunta que surge es esta: ¿al cabo de diez años qué habrá? Si esta situación persiste, por qué no se toma como punto de partida el pronunciamiento de la Corte Constitucional con respecto a su definición de *minería ilegal* hecho en la Sentencia T-095/15, que la define como:

Exploración y explotación minera que cuentan con las siguientes características: (i) no cuentan con título minero; (ii) no se encuentran inscritas en el Registro Minero Nacional; o (iii) a pesar de contar con título minero, se ejecuta por fuera del área delimitada en la licencia. Por lo general, es ejercida por personas que tradicionalmente se han dedicado a la actividad minera y no han logrado la legalización de su trabajo debido a las dificultades en el cumplimiento de los requisitos para el efecto, sumado a las limitaciones en el acceso a la tecnología, el transporte y la educación.

### Figura 3.

*Ecocidio en toda su magnitud*



Fuente: Los Informantes (2019).

La figura 3 muestra cómo gran extensión de caudal es invadida por los famosos dragones que a su paso solo dejan grandes daños a los ecosistemas, extensiones de territorio que quedan sin vida natural, pozos de agua contaminados por los químicos utilizados para la explotación minera ilegal, territorios que tardarán décadas en recuperar su fertilidad y uso para la supervivencia humana.

### ***Daño a la salud humana y el medio ambiente***

En este aparte, se procederá a verificar la literatura que permitirá indicar cuáles son los químicos

que se utilizan en la minería del oro y los daños que estos pueden causar a la salud humana y medioambiental. Para una mayor claridad, se precisa que “el 16 de agosto de 2017, entró en vigor la Convención de Minamata sobre Mercurio, un tratado global para proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio” (United Nations Environment Programme [UNEP], 2020), químicos que cada día son más utilizados por la humanidad sin medir las consecuencias que se generan por su uso indiscriminado. Según estadísticas, “anualmente, se liberan hasta 9000 toneladas de mercurio a la atmósfera, al agua y a la tierra. La mayor fuente de estas emisiones es la extracción de oro artesanal y en pequeña escala”, situación que preocupa no solo a los Gobiernos del mundo, sino también a la humanidad en general. Este químico “tiene una larga vida útil ambiental y una vía global, ya que circula entre la atmósfera, el océano y la tierra”. Es común escuchar a muchos estudiosos e investigadores con respecto al daño que este químico puede causar a los seres humanos cuando se exponen directa o indirectamente a este, pero pareciera que no fuera creíble. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017):

- El mercurio es un elemento que está presente de forma natural en el aire, el agua y los suelos.
- La exposición al mercurio (incluso a pequeñas cantidades) puede causar graves problemas de salud y es peligrosa para el desarrollo intrauterino y en las primeras etapas de vida.
- El mercurio puede ser tóxico para los sistemas nervioso e inmunitario, el aparato digestivo, la piel y los pulmones, los riñones y los ojos.
- Para la OMS, el mercurio es uno de los diez productos o grupos de productos químicos que plantean especiales problemas de salud pública.
- La principal vía de exposición humana es el consumo de pescado y marisco contaminados con metilmercurio, compuesto orgánico presente en esos alimentos.
- El metilmercurio es muy diferente del etilmercurio. Este se utiliza como conservante en algunas vacunas y no supone un riesgo para la salud.

Del mismo modo, la OMS (2017) indica que “la exposición intrauterina a metilmercurio por consumo materno de pescado o marisco puede dañar el cerebro y el sistema nervioso en pleno crecimiento del bebé”. Y lo que es más peligroso es que “la exposición a esta sustancia durante la etapa fetal puede afectar ulteriormente al pensamiento cognitivo, la memoria, la capacidad de concentración, el lenguaje, y las aptitudes motoras y espacio-visuales finas del niño”.

Junto a esto, es preciso considerar lo peligroso que es para la salud humana este químico, hasta el punto de generar una preocupación mundial. El Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud, 2019)

ha reconocido que, a nivel mundial, la principal vía de exposición humana a mercurio es el consumo de pescados y mariscos contaminados con metilmercurio; otros alimentos también representan fuentes de exposición a este metal; sin embargo, a menudo la concentración aportada es inferior al límite de detección, incluso en el agua potable se puede encontrar Hg generalmente en un rango de 0,5-100 ng de Hg por litro de agua (ng Hg/L), con un valor promedio de 25 ng Hg/L. La ingesta





procedente del agua potable estimada es de 50 ng de Hg/día.

Asimismo, la OMS (2017) indica que,

al liberarse el Hg al ambiente, puede depositarse en los cuerpos de agua, donde ciertas bacterias pueden transformarlo en metilmercurio (CH<sub>3</sub>Hg<sup>+</sup>), desde allí entra en la cadena alimenticia acuática a través del plancton que es consumido por peces herbívoros [...] posteriormente asciende a peces carnívoros, mamíferos marinos y en la parte más alta de la cadena, al hombre. Los mamíferos marinos son las especies que pueden acumular mayormente compuestos de metilmercurio (70-90 % o más del total).

Del mismo modo, la OMS (2017) señala que, en los resultados de estos estudios realizados en especies marinas,

se han encontrado altos niveles de concentración de metilmercurio en especies depredadoras, de vida prolongada, como el atún, el tiburón y el pez espada. Las concentraciones encontradas en tejidos comestibles de diversas especies de peces abarcan un intervalo entre 0,05 y 1,400 mg de metilmercurio/kg de peso fresco húmedo. La concentración de metilmercurio en el tejido de los peces obedece a procesos de biomagnificación a través de la cadena alimenticia.

De forma semejante, se analizará lo que respecta al daño causado al medio ambiente en el informe presentado por la Defensoría del Pueblo (2015), donde se puede observar cómo

el paisaje que hace parte de la subregión del Bajo Cauca antioqueño está altamente impactado por la actividad minera, elementos bióticos y abióticos, tales como la hidrología y la vegetación, muestran importantes alteraciones, lo que genera consecuencias tanto en la calidad del paisaje como en el ambiente de la región. (p. 17)

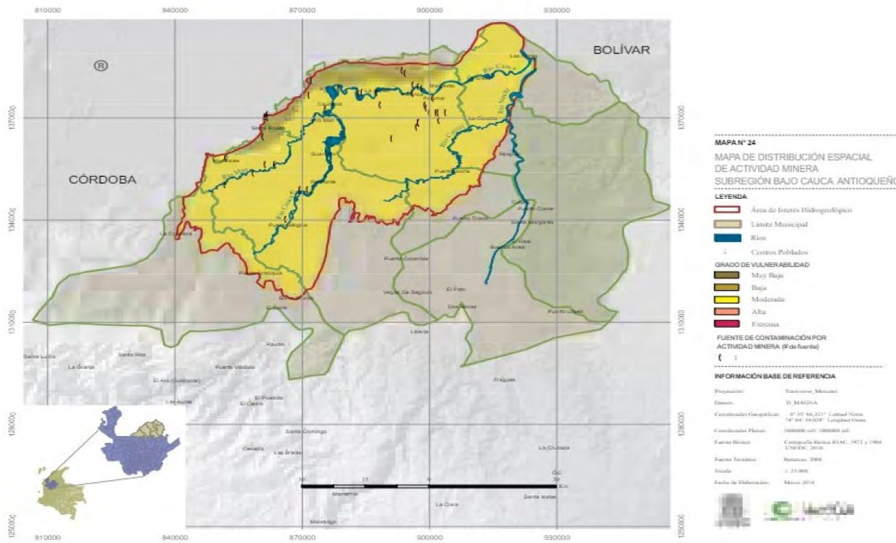
Además, se indica que en lo que respecta al agua se encontró que esta muestra un color que no es normal para un afluente:

La turbiedad y el color del agua de ríos como el Nechí, Man y otras fuentes hídricas, debido a los residuos provenientes de la remoción de material, elevan la capa de sedimentación; asimismo, se han cavado cráteres gigantescos en extensión y profundidad; la vegetación arbórea, arbustiva y herbácea ha desaparecido, para dar lugar a grandes depósitos de residuos mineros, afectando los suelos y la fauna asociada. Se presentan alteraciones de los cursos de agua y se han formado grandes lagunas. (Defensoría del Pueblo, 2016, p. 34)

En la figura 4, se destaca la distribución espacial de la actividad minera en la subregión del Bajo Cauca antioqueño, lo que permite identificar las principales fuentes de contaminación y su ubicación.



**Figura 4.**  
*Atlas hidrogeológico del Bajo Cauca antioqueño*

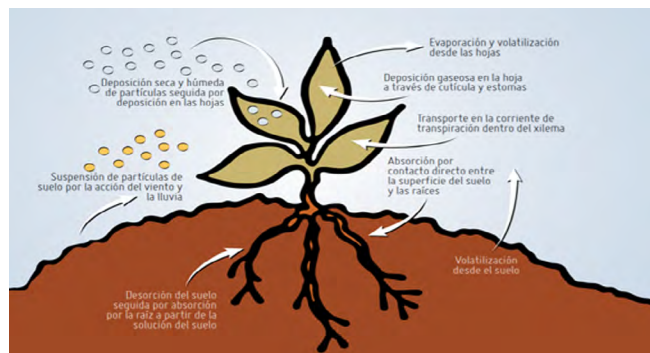


Fuente: Corantioquia (2014, p. 34).

En la figura 5, se refleja el mapa de las “fuentes de contaminación por actividad minera y el grado de vulnerabilidad de los acuíferos en el área de interés hidrogeológico” (Defensoría del Pueblo, 2016, p. 34), lo que permite inferir que esta fuente hídrica está en un peligro extremo de desaparecer y, con ella, todas las riquezas naturales existentes. Qué triste tener que referirse a este extremo, pero el panorama no es el mejor para el río Nechí. También se puede evidenciar cómo la parte de los bosques y las orillas de la fuente hídrica se han convertido en lagunas de lodo y arena, es como si una bomba atómica hubiera detonado. Qué triste tener que mostrar estas radiografías de la situación actual de uno de los cauces más ricos de Colombia.

Asimismo, en la figura 5, se evidencia cómo los alimentos que son cultivados para la subsistencia de los ribereños están contaminados por mercurio y otros químicos que se utilizan en la actividad minera. Según Rodríguez Eugenio et al. (2019), la transferencia es un ciclo que permite y facilita que los alimentos que se consumen por los habitantes de la región sean los causantes de muchas enfermedades, en atención a que muchos de los cultivos de la región reciben las aguas del río Nechí como riego, además de que los animales herbívoros también consumen los pastos, animales que después son consumidos por los humanos.

**Figura 5.**  
*Las vías de contaminación en la cadena alimenticia causada por la transferencia de contaminantes del suelo a través de las plantas*



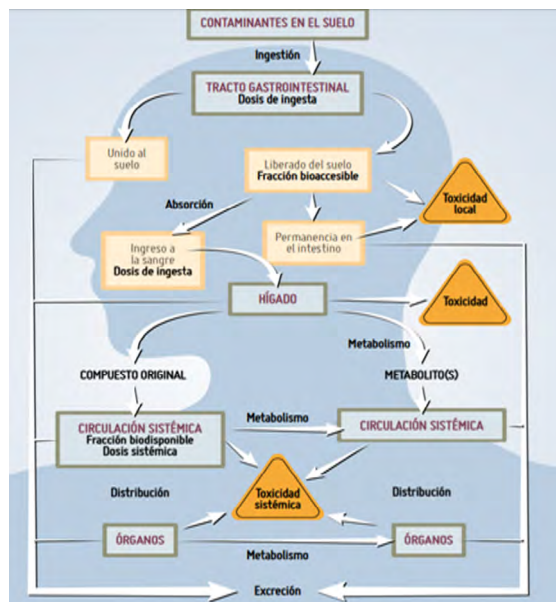
Fuente: Rodríguez Eugenio et al. (2019).



La figura 6 indica cómo los seres humanos están expuestos constantemente a los contaminantes que se utilizan en muchas actividades diarias. Es preciso mencionar que, para la extracción del oro en las riberas del río Nechí, los habitantes también están expuestos. El estudio realizado por Rodríguez Eugenio et al. (2019) evidencia que la contaminación, en primera medida, ocurre por la ingestión, que depende de la dosis, y participa la absorción. Se indica que en este ciclo se comprometen órganos vitales, como el hígado, los intestinos, el sistema circulatorio, entre otros.

**Figura 6.**

*Vía simplificada de exposición oral a contaminantes del suelo*



Fuente: Rodríguez Eugenio et al. (2019).

La tabla 1 contiene el número de establecimientos existentes en el municipio de Nechí, que en este momento se constituyen en fuentes de riesgo de intoxicación por mercurio. Se indica que existen 98 minas en la región.

**Tabla 1.**

*Consolidado de establecimientos de riesgo de intoxicación por mercurio*

MUNICIPIO	MINAS	ENTABLES MINEROS	COMPRAS DE ORO	JOYERIAS	EXPENDIOS DE MERCURIO	OTROS	MESA MINERA AMBIENTAL
ANORI	4	1	1	3	0	0	Reactivada
ANZA	2	8	1	0	0	0	Reactivada
BURITICÁ	32	2	6	5	0	0	Creada
CÁCERES	6	3	14	0	0	0	Creada
CAUCASIA	18	14	27	7	0	0	Creada
EL BAGRE	150	50	35	8	0	5	Creada
NECHÍ	98	31	5	2	0	0	Creada
REMEDIOS	12	25	2	1	0		Reactivada
SEGOVIA	129	85	53	7	1	26	Reactivada
TARAZA	19	1	13	6	0	0	Reactivada
ZARAGOZA	20	2	18	1	0	0	Creada
<b>Total</b>	<b>490</b>	<b>222</b>	<b>175</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>31</b>	

Fuente: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social (2017).

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons "Reconocimiento No Comercial Sin Obra Derivada".



Este es un trabajo que busca hacer visible a la comunidad en general la situación que padece en la actualidad el río Nechí. Este estudio emplea un enfoque descriptivo y cualitativo para hacer visible su situación actual, afectado por el uso indiscriminado de químicos nocivos, como el mercurio y otros, debido a la práctica ilegal de la minería. Este enfoque permite una comprensión detallada de los impactos ambientales y de salud en las comunidades aledañas al río.

Según Hernández Sampieri et al. (2010), con este enfoque se

miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así —y valga la redundancia— describir lo que se investiga. (p. 71)

De igual forma, para Gálvez Toro (2002) este enfoque es un

procedimiento estructurado cuyo objetivo es la localización y recuperación de información relevante para un usuario que quiere dar respuesta a cualquier duda relacionada con su práctica, ya sea esta clínica, docente, investigadora o de gestión. (p. 25)

## Reflexión

### *Invocar el efecto *inter comunis* como medio de protección*

Cuando se habla de invocar el efecto *inter comunis*, se hace evidente qué es esto o a qué hace referencia. Para aclarar, esta es una herramienta que permite a las comunidades reclamar de las autoridades un trato igualitario con respecto a prerrogativas concedidas en una acción de tutela a otras.

La Corte Constitucional concretó que los efectos *inter comunis* se presentan de manera excepcional, cuando se extiende el fallo de tutela a las personas que si bien no promovieron el amparo constitucional sí se ven afectadas por una situación de hecho o de derecho de una autoridad o de un particular, basado en la necesidad de brindar un trato igualitario y uniforme que asegure el goce efectivo de los derechos fundamentales (M. P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo). (“Conozca cuándo proceden efectos *inter comunis* en sentencias de la Corte Constitucional”, 2016)

Como indica De la Cuesta-Benjumea (2011), el término reflexividad proviene de la lengua inglesa y los hispanohablantes la hemos de dotar de un sentido técnico. La reflexividad expresa la conciencia del investigador, habla de su conexión con la situación de la investigación. Es un proceso en el cual el investigador vuelve sobre sí mismo para examinar críticamente el efecto que tiene sobre el estudio y el impacto de las interacciones con los participantes.

El propósito que motiva esta investigación reflexiva es la situación que se está presentando con el río Nechí, el cual se encuentra agonizando por el uso indiscriminado de químicos y actuaciones humanas que en el desarrollo de actividades mineras lo están destruyendo. Es en este aparte donde se hace un llamado a la comunidad científica para que por intermedio de la academia se genere una alarma.



Reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos amplía la comunidad a la que pertenecemos. Es el principio de solidaridad, un deber ciudadano que tenemos con los que compartimos en tiempo y espacio, con las futuras generaciones, y con otros seres sintientes que habitan el planeta. (Pardo, 2019)

En la misma línea, se pueden encontrar pronunciamientos hechos por organismos internacionales que marcan una ruta institucional que se debe seguir e, incluso, se convierte en obligatoria para las organizaciones estatales encargadas de su control.

La ONU hace un llamado adicional: las leyes ambientales establecidas desde 1972 se han multiplicado por 38, y el fracaso está a la hora de aplicarlas y hacerlas cumplir. Este es uno de los mayores problemas para la mitigación del cambio climático, la reducción de la contaminación y la prevención de la pérdida de especies y hábitats. (Pardo, 2019)

En otras palabras, según lo indicado, es un llamado de atención para que los encargados de legislar en Colombia entiendan la responsabilidad que les asiste con respecto a la protección de esta fuente hídrica. Indica la abogada Gabriela Eslava:

A los 25 niños, niñas y jóvenes que interpusieron la primera tutela sobre cambio climático en América Latina, “los jueces en Colombia están tratando de responder a un déficit de protección, en un contexto de crisis climática apremiante”. Para ella, el derecho tiene muchas maneras de cambiar realidades que desde el ordenamiento jurídico se traducen en cambios culturales “que toman su tiempo”. (Pardo, 2019)

Actualmente, en Colombia encontramos pronunciamientos de las altas cortes que han servido para sentar precedentes jurisprudenciales que se pueden tomar en el caso que nos ocupa a fin de salvar la existencia del río Nechí y de todas las comunidades que se están viendo amenazadas en su existencia. Lo anterior debe ser atendido con extrema urgencia; no se puede permitir que uno de los ríos más ricos de Colombia se extinga sin hacer lo que se tiene que hacer. Recordemos que, a través de la Sentencia T-622/16, la Corte Constitucional “resolvió reconocer al río Atrato como un sujeto de derechos, como respuesta a la necesidad de encontrar una vía jurídica para garantizar su conservación y protección” (Gutiérrez Garrido, 2020).

Es importante tener presente que este máximo tribunal, en esa oportunidad, para tomar la decisión y hacer un pronunciamiento ajustado a derecho, acudió al estudio de diferentes aspectos que le sirvieron para llegar a esta conclusión. Pertinente es precisar que la Corte Constitucional

procedió a realizar un planteamiento a partir de cinco tesis principales: los derechos bioculturales; el derecho fundamental al agua; el principio de prevención; el principio de precaución; y la vulneración de los derechos fundamentales a la vida, salud y medioambiente de las comunidades étnicas. (Gutiérrez Garrido, 2020)

En esta oportunidad, el máximo tribunal procede a realizar investigaciones con respecto al tema de estudio que le permitieron al final concluir para bien del río Atrato en esta oportunidad:

Al desarrollar cada uno de estos aspectos, la Corte llegó a la conclusión de que las políticas públicas de conservación de la biodiversidad deben adecuarse y centrarse en la preservación de la vida y sus manifestaciones, así como reconocer el vínculo que existe entre la cultura y la naturaleza. (Gutiérrez Garrido, 2020)





Por otra parte, se hace referencia a otra favorabilidad histórica emitida por el Tribunal Administrativo de Quindío en la que “decidió declarar este cuerpo de agua como sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración, desde su nacimiento hasta su desembocadura, debido a su estado de contaminación por vertimientos sucios” (“El río Quindío, nuevo sujeto de derechos”, 2019).

Como conclusión, y con el fin de ser escuchado por las autoridades estatales y la academia en general, se indica que la Sentencia T-622 de 2016:

Tiene efectos *inter comunis*; esto significa que es aplicable a las comunidades étnicas del Chocó que se encuentren en igual situación que las comunidades del Atrato. Esto quiere decir que lo que hagamos ahora sentará un gran precedente y tendrá un impacto no solo en el Atrato, sino en todos los ríos de Colombia. (Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna, s. f.)

## Conclusiones

Sea lo primero recomendar e invitar a las comunidades afectadas para que se unan y conformen un frente común que permita presentar ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, por jurisdicción, una acción popular en la que se demande a las siguientes entidades, por ser las llamadas a proteger la fuente hídrica del río Nechí. Estas son, en su orden: el Ministerio del Interior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Hacienda, la Unidad de Información y Análisis Financiero, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento para la Prosperidad Social, la Gobernación de Antioquia, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, el Instituto Nacional de Salud y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, además de los municipios de Nechí, Yarumal, Cuturú, Puerto Claver, Zaragoza y El Bagre, así como la región del Bajo Cauca antioqueño.

Iniciar jornadas académicas en las instituciones educativas de todos los niveles para informar sobre la situación que está viviendo el río Nechí, en las que se contextualizará de este problema.

Que los personeros, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo lideren estas actividades, en atención a que son estas, por mandato constitucional, las llamadas a preservar y defender los derechos humanos violentados.

Recordar que lo que se ha llamado la locomotora del progreso es un distractor para atentar contra los recursos naturales existentes. Se debe recordar que cuando se destruye la riqueza natural del planeta se está atentando contra la vida de las generaciones venideras.





## Referencias

- Aldana, C. (2018, 23 de mayo). Río Nechí: Víctima de ecocidio por parte de empresa minera. *El Campesino*. [https://elcampesino.co/rio\\_nequi\\_ecocidio\\_mineria/](https://elcampesino.co/rio_nequi_ecocidio_mineria/)
- Botero, S. H. (2017, 17 de enero). Minería y contaminación de ríos, las violencias invisibles en el Bajo Cauca. *El Espectador*. <https://www.elspectador.com/colombia2020/territorio/mineria-y-contaminacion-de-rios-las-violencias-invisibles-en-el-bajo-cauca-articulo-855092/>
- Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna (s. f.). *Todas y todos somos guardianes del Atrato*. <https://es.scribd.com/document/648243238/Todas-y-todos-somos-guardianes-del-Atrato>
- Clarkson, T. W., Magos, L. y Myers, G. J. (2003). The toxicology of mercury: Current exposures and clinical manifestations. *New England Journal of Medicine*, 349(18), 1731-1737.
- Cifuentes, O. D. (2023, 16 de enero). La minería ilegal está acabando con el río Nechí. RCN Radio. <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/la-mineria-ilegal-esta-acabando-con-el-rio-nechi>
- Conozca cuándo proceden efectos inter comunis en sentencias de la Corte Constitucional. (2016, 4 de mayo). *Ámbito Jurídico*. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/constitucional-y-derechos-humanos/conozca-cuando-proceden-efectos-inter-comunis-en>
- Contraloría General de la República. (2019). Investigación científica y sociológica respecto a los impactos de la actividad minera en los ecosistemas del territorio colombiano. [https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/8\\_Etapa\\_1\\_Fase\\_3\\_Avance\\_Documento\\_diagnostico\\_ambiental\\_y\\_social\\_de\\_la\\_actividad\\_minera.pdf](https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/8_Etapa_1_Fase_3_Avance_Documento_diagnostico_ambiental_y_social_de_la_actividad_minera.pdf)
- Corantioquia. (2014). Atlas hidrogeológico del Bajo Cauca antioqueño. <https://www.corantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/completo-atlas.pdf>
- Corte Constitucional. (2015, 10 de marzo). Sentencia T-095/15 (Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, M. P.).
- De la Cuesta-Benjumea, C. (2011). La reflexividad: Un asunto crítico en la investigación cualitativa. *Enfermería Clínica*, 21(3), 163-167. <https://doi.org/10.1016/j.enfcli.2011.02.005>
- Defensoría del Pueblo. (2015). La minería sin control: Un enfoque desde la vulneración de los derechos humanos. <https://repositorio.defensoria.gov.co/server/api/core/bitstreams/3fa0cd53-474f-4463-8a71-979eeff3f39/content>
- El río Quindío, nuevo sujeto de derechos. (2019, 9 de diciembre). *Semana*. <https://www.semana.com/medio-ambiente/articulo/el-rio-quindio-ahora-es-sujeto-de-derechos/47930/>
- Gálvez Toro, A. (2002). Revisión bibliográfica: Usos y utilidades. *Matronas Profesión*, 3(10), 25-31.
- Gutiérrez Garrido, N. (2020, 20 de abril). El río Atrato es declarado como sujeto de derechos. *Asuntos Legales*. <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/el-rio-atrato-es-declarado-como-sujeto-de-derechos-2994253>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Impactos en la salud por la contaminación de mercurio en el río Nechí. (s. f.). Universidad del Valle. <https://salud.univalle.edu.co/noticias/impactos-en-la-salud-por-la-contaminacion-de-mercurio-en-el-rio-nechi>
- Los estragos que deja la minería ilegal en el bajo Cauca. (2023, 6 de marzo). *Cambio*. <https://cambio Colombia.com/conflicto/los-estragos-que-deja-la-mineria-ilegal-en-el-bajo-cauca>
- Minería ilegal contamina ríos Sambingo, Nechí. (2019, 18 de septiembre). *Pulzo*. <https://www.pulzo.com/nacion/mineria-ilegal-contamina-rios-sambingo-nechi-cauca-antioqueno-PP769383>



Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). Evaluación de los efectos en salud de la población vulnerable del territorio colectivo Aires de Garrapatero, cuenca del río Cauca y microcuenca del río Teta Mazamorrero expuesta a vertimientos contaminantes por explotación minera. [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo\\_2\\_protocolo\\_de\\_estudio\\_de\\_la\\_propuesta.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_2_protocolo_de_estudio_de_la_propuesta.pdf)

Neira, H., Russo, L. I. y Álvarez Subiabre, B. (2019). Ecocidio. *Revista de Filosofía*, 76, 127-148. <https://revistafilosofia.uchile.cl/index.php/RDF/article/view/55778/58691>

Noticias RCN. (2020, 14 de julio). *La minería ilegal está acabando con el río Nechí, cuyo cauce desapareció*. <https://www.noticiasrcn.com/colombia/la-mineria-ilegal-esta-acabando-con-el-rio-nechi-cuyo-cauce-desaparecio-359982#:~:text=grave%20da%C3%B1o%20ambiental.-,La%20miner%C3%ADa%20ilegal%20le%20ha%20quitado%20el%20cauce%20natural%20al,tardar%C3%A1%20varios%20d%C3%A9cadas%20en%20recuperarse>.

Observatorio de Derechos Humanos y Paz. (2018, 19 de mayo). *¿Ecocidio de Mineros S.A. en el río Nechí?* <https://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/derechos-humanos/ecocidio-de-mineros-s-a-en-el-rio-nechi/>

Organización Mundial de la Salud. (2017, 31 de marzo). *El mercurio y la salud*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mercury-and-health>

Ortiz Jiménez, J. D. (2018, 2 de octubre). En Antioquia está el 14 % de la actividad minera de Colombia. *El Colombiano*. <https://www.elcolombiano.com/antioquia/antioquia-esta-el-14-de-la-actividad-minera-de-colombia-AO11688888>

Pardo, K. T. (2019, 9 de julio). ¿Suficiente con declarar a un río sujeto de derechos para protegerlo? *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/las-implicaciones-de-declarar-sujeto-de-derechos-a-la-naturaleza-384870>

Rodríguez Eugenio, N., McLaughlin, M. y Pennock, D. (2019). *La contaminación del suelo: Una realidad oculta*. FAO.

<https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/7d70ca8d-7503-4839-8d6b-8250e9add8ac/content>

Sánchez Suárez, Y., Pérez Gamboa, A. J., Hernández Nariño, A., Díaz-Chieng, L. Y., Marqués León, M., Pancorbo Sandoval, J. A., & Rodríguez Torres, E. (2023). Hospital culture and social responsibility: a mixed study of the main lines for its development. *Salud, Ciencia Y Tecnología - Serie De Conferencias*, 2, 451. <https://doi.org/10.56294/sctconf2023451>

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social. (2017). *Informe de los resultados de tamizaje de intoxicación por mercurio en poblaciones antioqueñas con explotación minera*. <https://www.dssa.gov.co/images/programas-y-proyectos/factores-de-riesgo/riesgo-quimico/ANTIOQUIA%20INFORME%20DEPARTAMENTAL%20VEM%202017.pdf>

Weisberg, B. (1970). *Ecocide in Indochina*. Canfield Press.

